

MAT: APRUEBA BASES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-92-LE21 DENOMINADA "MANTENCIÓN DE TORRES DE RADIO Y TV MUNICIPAL"

DECRETO ALCALDICIO N° 5836

VICUÑA, 30 NOV 2021

VISTOS:

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; y el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N° 4.180 de fecha 25 agosto de 2021, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública para contratar el servicio denominado "MANTENCIÓN DE TORRES DE RADIO Y TV MUNICIPAL", con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
2. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°003 del año 2021, del presupuesto municipal.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-92-LE21 denominada "MANTENCIÓN DE TORRES DE RADIO Y TV MUNICIPAL", por un presupuesto máximo disponible de \$20.000.000.- (Veinte Millones de Pesos), impuestos incluidos, financiado con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
3. **DESÍGNESE** como Integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Encargado de Eventos, Hugo Francisco Varela Pérez, o quien lo subrogue.

b) Jefe Departamento de Comunicaciones, Cristián Pérez Trujillo, o quien lo subrogue.

c) Coordinador de Gabinete, Daniel Rivera Contreras, o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Eduardo Fuentealba Castillo, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

AMB/KSA/JPC/ALP/mcz.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- c.c. Secretaría Municipal (1)